

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica resolución sobre liquidación de recargo respecto al depósito de fianza de arrendamiento efectuado al término del plazo voluntario de ingreso.*

Intentada sin efecto la notificación en dos ocasiones a la empresa Gestiones Hospedalia, S.L., de la Resolución sobre liquidación de recargo por depósito extemporáneo de fianza en contrato de arrendamiento y habiendo resultado infructuoso, procede la notificación a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha resuelto en el expediente de constitución de fianza Fianavra ES1401-2015/500135, aprobar la aplicación de un recargo del 5% del importe de la fianza, que asciende a 17,50 euros, a Gestiones Hospedalia, S.L., por haberse efectuado el depósito de la fianza dentro de los tres meses siguientes al término del plazo voluntario conferido al efecto.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda (ambos recursos podrán ser presentados ante esta Gerencia Provincial), de conformidad con los artículos 222 a 225, y 226 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 18 de diciembre de 2015.- La Gerente, María del Carmen Ruiz Navarro.